



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 382/12

Sucre, 8 de Agosto de 2012

C-4758

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de Comisión N° 054 de fecha 17 de julio de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-82, mediante CITE DESPACHO N° 0573/12 de fecha 26 de julio del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 27 de julio de 2012, a horas 16:54, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 064/2012 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. LOS OLIVOS**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se verifica que la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo G.A.M.S. (RPC) Lic. América S. Castro Retamozo, previa solicitud de Inicio de proceso de Contratación del Sub Alcalde del Distrito Municipal 5, Sr. Celso Vedia M., en fecha 17 de mayo de 2012 a (fojas 105), determina mediante **DOCUMENTO** de fecha 31 de mayo de 2012, en el que Autorizo el inicio de Proceso contratación, instruyendo a Dirección de Contratación del G.A.M.S., proseguir con el Proceso de Contratación denominado "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. LOS OLIVOS**".

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. LOS OLIVOS**" cuenta con **CUCE: 12-1101-00-314477-1-1**, Código Interno N° 27/12, seleccionándose como Método de Evaluación de propuestas el de, **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitada: **GARANTÍA DE Cumplimiento de Contrato**, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), **Garantía de seriedad de Propuesta** a (fojas 108 y 109), con un Cronograma de Plazo modificado mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 187/12** a (fojas 396), con el siguiente detalle:

- Presentación de documentos para elaboración de Contrato..... 16 de julio de 2012
- Firma de Contrato ..... 14 de agosto de 2012
- Entrega definitiva ..... 22 de noviembre de 2012

Que, la RPC Lic. América S. Castro Retamozo mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 33/2012 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)** Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) de fecha 31 de mayo de 2012, **APRUEBA** el DBC conforme el Art. 34 inc. b) del Decreto Supremo N° 181, e **INSTRUYE** a las unidades administrativas y funcionarios dependientes de la Dirección de Contrataciones del G.A.M.S., la difusión del D.B.C. en el SICOES del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. LOS OLIVOS**".

Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. LOS OLIVOS**", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 a (fojas 102), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 04316 de fecha 03 de mayo de 2012, con Código SISIN A019067300000, Categoría Programática 17 0837 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Público de Dominio Privado" con un total autorizado de Bs. 206.100,00.- (DOSCIENOS SEIS MIL CIEN 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **SIETE PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 15 de junio de 2012 (fojas 224).

Que, en base al **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS)** de la Comisión de Calificación remitido bajo CITE INFORME N° 094/12 del 09 de julio de 2012, al RPA - ANPE G.A.M.S. Arq. Moisés R. Torres Chivé (fojas 379 a 380) y posterior **APROBACIÓN** de mencionado Informe, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA - ANPE N° 187/12** de fecha 16 de julio de 2012 a (fojas 381 a 382), resolvió **APROBAR EL INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** designada para el efecto conforme establece el D.S. 181 art. 34 inciso c) y d), **Así mismo en el artículo 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al Señor Omar Chumacero Cors Representante Legal de la "**CONSTRUCTORA y CONSULTORA OCHC**", para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. LOS OLIVOS**", por un monto de **Bs. 190.063,41 (CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y TRES CON 41/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 382/12

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 064/2012 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Certificación de Uso de Suelo.....(fs. 092)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto.....(fs. 98 a 99)
- Certificación Presupuestaria.....(fs. 388)
- Solicitud Inicio de Proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. LOS OLIVOS**".....(fs. 103)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....(fs. 108 a 218)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación.....(fs. 221)
- Designación de la Comisión de Calificación.....(fs. 222)
- Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs.110)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas .....(fs. 224)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 225 a 350)
- Presupuesto General de la Obra.....(fs. 342)
- Análisis de Precios Unitarios.....(fs.309 a 341)
- Formularios de Evaluación.....(fs.351 a 360)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....(fs. 361 a 362)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....(fs. 381 a 382)
- Número de Identificación Tributaria.....(fs.389)
- Registro de Beneficiario de Sigma.....(fs.393)
- Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 391)
- Certificado de no Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....(fs. 392)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Retención del 7%.....(fs.398)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**"

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para APROBAR o RECHAZAR los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1°** APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 064/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa "**CONSTRUCTORA y CONSULTORA OCHC**" representado legalmente por el Sr. Omar Chumacero Cors, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. LOS OLIVOS**", de acuerdo a las características técnicas, Items, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 190.063,41 (CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y TRES CON 41/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.

**Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



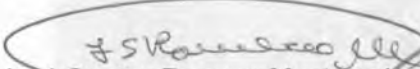
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 382/12

- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL B. LOS OLIVOS**", en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, de la Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Conina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

